

DECRETO Número CAB/2022/9837 de fecha 16/12/2022

Referencia:	2022/00012026M
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA - PUERTO DE MORRO JABLE).

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

*Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012026M
Ref.: RCHO/RSL*

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 12.12.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pajara”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/6782 de fecha 28.09.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pajara”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón quinientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (1.533.858,66 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cien mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (100.345,89 €), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65012 denominada “REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760” con número de referencia 22022004167 y números de operación 220220032034.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos doce euros con setenta y siete céntimos (1.433.512,77€).

Segundo.- El día 30.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 20.10.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.(OPC);

ASFALTOMEROS S.A.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS	
		Creación de empleo	Mejora de la calidad de las marcas viales mediante el empleo de pintura termoplástica en caliente
CRISPAL ISLAS S.L.	1.504.715,35€	Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales	NO
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)	1.471.123,85€	Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales	Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.
ASFALTOMEROS S.A.	1.488.149,68€	NO	Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

EMPRESAS	Proposición económica, sin IGIC	Valor económico de la mejora de calidad de las marcas	Precio total ofertas
CRISPAL ISLAS S.L.	1.406.276,03€	NO	1.406.276,03€
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)	1.374.882,10€	2.513,29€	1.372.368,81€
ASFALTOMEROS S.A.	1.390.794,09€	2.513,29€	1.388.280,80€
		Media aritmética	1.388.975,21€
		10% Media aritmética	1.250.077,69€

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), el contrato para la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA–PUERTO DE MORRO JABLE)”** en el municipio de Pájara, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 1.471.123,85€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 96.241,75€.

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.

-Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	4 (cuando la cuantía sea superior a 840000€)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 68.744,10€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. Además, debe acreditar la plena disponibilidad de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho antes de la formalización del contrato.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.12.22 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), el contrato para la ejecución de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 1.471.123,85€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 96.241,75€ y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 68.744,10€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. c) Además, debe acreditar la plena disponibilidad de una planta de fabricación de

hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho antes de la formalización del contrato.

Mediante registro de salida nº 2022025458 de fecha 17.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 18.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022043974 de fecha 29.11.2022 la citada empresa presento la siguiente documentación:

-Documento de aval para la constitución de la garantía definitiva y carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo.

-Recibo justificante pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

-Carta de compromiso de la entidad CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. y declaración responsable de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión”

Quinto.- Consta en el expediente carta de pago de la garantía definitiva de la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., incorporado por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y recibo de estar al corriente del pago del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953 el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pajara”, mediante

procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, por un precio de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (1.471.123,85€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.
- Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, el gasto del contrato por importe de un millón trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con diez céntimos (1.374.882,10€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65012 denominada "REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760" con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65012 denominada "REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760" con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

CUARTO.- Requerir a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas OBRAS PÚBLICAS CANARIS, S.L.; ASFALTOMEROS y CRISPAL ISLAS, S.A. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
16/12/2022 a las 5:13:10
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 16/12/2022 a las
5:13:13 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR